



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

18 de abril de 2023

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La nota presentada por autoridades del CONSEJO ESCOLAR DE MONTE presentando solicitud formulada por la comunidad educativa, requiriendo ayuda económica para solventar los costos del servicio de traslado de alumnos de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 3 de la localidad de ABBOTT y de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°6, PARAJE "EL SIASGO, a cargo de la Directora Sra. Vanesa Reffle, para el día 27 de marzo pasado, en el espacio "Paseo de los Estudiantes"

CONSIDERANDO:

Que el viaje realizado responde a un proyecto distrital en el Marco de la conmemoración del Día de la Verdad, Memoria y Justicia, invitación para la participación de los estudiantes de nivel secundario, en el Programa Provincial Jóvenes y Memoria, dirigido a escuelas y organizaciones sociales, políticas y culturales de la Provincia de Buenos Aires y en el cual se articulan equipos de trabajo que elaboren un proyecto de investigación acerca de las memorias del pasado reciente o la vulneración de los derechos humanos en democracia,

Que en razón que el objetivo de este programa corresponde a la formación cívica de los jóvenes, hecho que debe ser resaltado y considerado, resultó sumamente importante esta asistencia por lo cual se dará curso favorable a la solicitud presentada,

Que el gasto que implica estos traslados pueden perfectamente solventarse con costos provenientes de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo específicamente cuando en uno de sus ítems establece que éste puede aplicarse a *"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes"* *"permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"*,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos SETENTA Y UN MIL CIENTO (\$71.100.-) a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 3 DE LA LOCALIDAD DE ABBOTT y a la Sra. VANESA REFFLE, en calidad de Directora de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°6, Paraje "El Siasgo" con destino a solventar el pago del servicio de transporte de los alumnos de las dichas escuelas, para el día 27 de marzo pasado, hasta el espacio "Paseo de los Estudiantes, para participar del Proyecto Distrital en el Marco de la conmemoración del "Día de la Verdad, Memoria y Justicia", atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$41.400.-), a favor del Sr. EDEUARDO HECTOR MENOZZI CUIT. 20-18631358-6, y de Pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700.-) a favor de FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES CUIT. 27-24289202-5, en su calidad de prestadores del servicio de transporte requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 819

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte